Corte Suprema de Justicia de la Nación

FOLIO Nº 10
C.S.J.N.

EXPEDIENTE Nº 565/2023

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS
TALCAHUANO Nº 550 6º PISO OFICINA 6147BIS -ENTRE LAS PUERTAS 6147/6148-
1013 - CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

SEÑOR PROVEEDOR: SÍRVASE COTIZAR POR EL REQUERIMIENTO QUE SE INDICA A CONTINUACIÓN, EN UN TODO DE ACUERDO CON LAS DESCRIPCIONES QUE SE DETALLAN Y CONFORME AL DECRETO Nº 5720 / 72, VIGENTE EN EL ÁMBITO DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN POR RESOLUCIÓN 1562/00:

Renglón	Cantidad	Descripción	Precio mensual	Precio total
1		**POR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTERIOR Y EXTERIOR ES ESPACIOS COMUNES Y PRIVADOS DEL EDIFICIO DE LA MORGUE JUDICIAL SITO EN LA CALLE JUNÍN 760 DE ESTA CIUDAD POR EL TERMINO DE VEINTICUATRO (24) MESES.**		
		NOTA NO SE ACEPTARÁN CONSULTAS AL PLIEGO O SOLICITUDES DE CUALQUIER TIPO, QUE SEAN EFECTUADAS CON MENOS DE SEIS (6) DÍAS HÁBILES PREVIOS AL DE APERTURA DE OFERTAS ESTABLECIDO.		
		IMPORTANTE -LAS CONDICIONES DE ÍNDOLE ADMINISTRATIVAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PLANOS Y CLAUSULAS GENERALES FORMAN PARTE DEL PRESENTE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES. -LOS OFERENTES DEBERÁN CONSIGNAR CON SU OFERTA UNA DIRECCIÓN DE E-MAIL. -SERÁ INDISPENSABLE ADJUNTAR FOTOCOPIA DEL RECIBO DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES. -LOS OFERENTES ACREDITARÁN SU SITUACIÓN FISCAL ACTUALIZADA, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LA PERTINENTE CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS.		
		ORGANISMO SOLICITANTE INTENDENCIA DE EDIFICIOS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN AVDA PTE ROQUE SAENZ PEÑA 1190 4379-1978/1114/1116 CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES		
		LUGAR DE TRABAJO MORGUE JUDICIAL JUNÍN 760/VIAMONTE 2151 CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES		

ARQUITECTO
PABLO ADOLFO FERRARI
INTENDENTE
de los Edificios de la
C. S. J. N.

FOLIO N°
C.S.J.N

Corte Suprema de Justicia de la Nación

EXPEDIENTE N° 565/2023

CONDICIONES DE ÍNDOLE ADMINISTRATIVAS

1) OBJETO

EL OBJETO DE LAS PRESENTES ESPECIFICACIONES CONSISTE EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL EDIFICIO, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

Renglón	Cantidad aprox. de m2.
1- JUNIN N° 760/ VIAMONTE N° 2151 CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES	4.960

2) PERIODO DE CONTRATO

EL PERÍODO DE DURACIÓN DE LOS TRABAJOS SERÁ DE VEINTICUATRO (24) MESES CORRIDOS. EL SERVICIO TENDRÁ VIGENCIA A PARTIR DEL PRIMER DÍA DEL MES SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA, EL CUAL SERÁ COORDINADO CON EL ÁREA REQUIRENTE.

3) CANTIDAD MÍNIMA DE PERSONAL REQUERIDA

Renglón	Cantidad de personal	Categoría	Horario	Días laborables
1- JUNIN N° 760/ VIAMONTE N° 2151 CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES	DOS (2)	OPERARIOS	06 A 14 HS HORAS	LUNES A VIERNES
	SEIS (6)	OPERARIO	13 A 17 HORAS	LUNES A VIERNES
	SEIS (6)	OPERARIOS	17 A 21 HORAS	LUNES A VIERNES

4) DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA OFERTA

4 A- VISITA DE OBRA.

LOS OFERENTES DEBERÁN PRESENTAR EN EL MOMENTO DE SU COTIZACIÓN, EL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE VISITA REFERIDO A LOS RENGLONES Y/ O ÍTEMS DE LOS SECTORES INDICADOS, EL QUE SERÁ COORDINADO Y EXTENDIDO CON EL ORGANISMO SOLICITANTE. LA NO PRESENTACIÓN DE DICHO CERTIFICADO SERÁ **CONDICIÓN EXCLUYENTE** PARA CONSIDERAR LAS OFERTAS PRESENTADAS.

EN CONSECUENCIA, EL ADJUDICATARIO NO PODRÁ ALEGAR DESCONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN PARA REALIZAR CORRECTAMENTE LAS TAREAS A EJECUTAR Y LOS ELEMENTOS Y ACCESORIOS QUE SE DEBERÁN UTILIZAR PARA EL MEJOR CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO.

4 B- ANTECEDENTES - ANTIGÜEDAD

4 B.1) EN EL RUBRO

LA OFERENTE DEBERÁ DEMOSTRAR UNA ANTIGÜEDAD NO MENOR A TRES (3) AÑOS DE CONSTITUCIÓN EMPRESARIA Y DE ACTIVIDAD EN EL RUBRO.

4 B.2) CERTIFICACIONES DE TRABAJOS

LA OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR CERTIFICADOS DE SERVICIOS ACTUALIZADOS (3 ÚLTIMOS AÑOS), CON RESULTADO SATISFACTORIO, EMITIDOS POR INSTITUCIONES, ORGANISMOS O ESTABLECIMIENTOS RECONOCIDOS, DE TRABAJOS DE SIMILAR ENVERGADURA PRESTADOS

ARQUITECTO
PABLO ADOLFO FERRARI
INTENDENTE
de los Edificios de la
C. S. J. N.

CON IGUAL O MAYOR DOTACIÓN DE PERSONAL QUE LAS REQUERIDAS EN EL PRESENTE PLIEGO A EFECTOS DE RECABAR ANTECEDENTES.

4 C- RELATIVO AL PERSONAL

LA OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

4 C.1) CERTIFICADO DE LIBRE DE DEUDA DEL SINDICATO OBRERO DE MAESTRANZA (SOM) ACTUALIZADO Y/O ENTIDAD GREMIAL QUE CORRESPONDA Y LA CONSTANCIA DE NO MANTENER CONFLICTOS GREMIALES.

4 C.2) CONSTANCIA DE LOS ÚLTIMOS TRES (3) PAGOS DE LOS APORTES CORRESPONDIENTE. FORMULARIO 931 AFIP.

4 C.3) CERTIFICADO DE COBERTURA DE ART VIGENTE.

4.C.4) DECLARACIÓN JURADA DE LA NO EXISTENCIA DE DEUDA EN CONCEPTO DE APORTES, CONTRIBUCIONES Y TODA OTRA OBLIGACIÓN PREVISIONAL CONFORME LO DISPUESTO EN EL ART. 4° DE LA LEY 17.2 50.

4 D- ESTRUCTURA DE COSTOS

LA OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR JUNTO CON LA PROPUESTA LA ESTRUCTURA REAL DE COSTOS QUE RESPALDE EL PRECIO MENSUAL COTIZADO POR CADA AÑO, DE LA CUAL DEBERÁ SURGIR EL DETALLE DE LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE LA COMPONEN, LA INCIDENCIA IMPOSITIVA Y UTILIDAD PREVISTA.

IMPORTANTE: NO SERÁN RECIBIDAS LAS OFERTAS QUE SE PRESENTEN CON POSTERIORIDAD A LA HORA FIJADA PARA SU RECEPCIÓN, INDEPENDIENTEMENTE DE LOS MOTIVOS QUE HAYAN GENERADO LA DEMORA. SERÁ POR LO TANTO RESPONSABILIDAD DEL INTERESADO ADOPTAR LOS RECAUDOS NECESARIOS PARA QUE LA OFERTA SEA ENTREGADA EN EL LUGAR INDICADO CON ANTERIORIDAD A LA HORA ESTABLECIDA.

5) EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

5 A- MATERIALES, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS.

LA EMPRESA PROVEERÁ LA TOTALIDAD DE LOS MATERIALES O PRODUCTOS, HERRAMIENTAS DE TRABAJO, ARTÍCULOS DE LIMPIEZA Y ACCESORIOS QUE SE REQUIERAN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DESCRIPTO, LOS QUE DEBERÁN AJUSTARSE EN CUANTO A CALIDAD Y CANTIDAD A LA IMPORTANCIA Y MAGNITUD DE LAS TAREAS A EJECUTAR, SALVO QUE SE BRINDEN ESPECIFICACIONES PARTICULARES AL RESPECTO.

5 B- MAQUINARIA.

LA EMPRESA PROVEERÁ LA MAQUINARIA ADECUADA Y NECESARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS TAREAS DESCRIPTAS, QUEDANDO A SU EXCLUSIVO CARGO LA CONSERVACIÓN Y/O REPARACIÓN DE LA MISMA.

ESTE EQUIPAMIENTO DEBERÁ SER DE ÚLTIMA TECNOLOGÍA Y QUEDARÁ EN EL EDIFICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. EN CASO DE FALLA O ROTURA DEBERÁ SER REPUESTO EN UN PLAZO NO MAYOR DE 24 HORAS, SALVO QUE SE BRINDEN ESPECIFICACIONES PARTICULARES AL RESPECTO.

5 C- DEPOSITO DE MAQUINARIA Y ELEMENTOS.

EL ORGANISMO SOLICITANTE FACILITARÁ A LA EMPRESA UN ESPACIO PARA QUE LA MISMA PUEDA GUARDAR EN ÉL SU MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, PRODUCTOS DE LIMPIEZA, TODO ELLO BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD, COMPROMETIÉNDOSE LA EMPRESA CONCLUIDO O RESCINDIDO EL CONTRATO PERTINENTE, A DESALOJARLO Y A RETIRAR DEL EDIFICIO LA TOTALIDAD DE SU MAQUINARIA, HERRAMIENTAS Y DEMÁS

ARQUITECTO
PABLO ADOLFO FERRARI
INTENDENTE
de los Edificios de la
C. S. J. N.

ELEMENTOS DE SU PROPIEDAD, ENTREGANDO EL ESPACIO CEDIDO EN PERFECTO ESTADO DE CONSERVACIÓN EN EL TÉRMINO DE 96 HORAS DE SERLE NOTIFICADA FEHACIENTEMENTE TAL DECISIÓN. CUMPLIDO DICHO PLAZO SIN HABERSE CONCRETADO LA DESOCUPACIÓN PREVISTA, EL ORGANISMO SOLICITANTE QUEDA FACULTADO PARA PROCEDER AL DESALOJO DE LOS ELEMENTOS QUE HUBIERE EN SU INTERIOR, SIN ASUMIR RESPONSABILIDAD ALGUNA POR ELLO. TODOS LOS GASTOS QUE OCASIONE EL REFERIDO PROCEDIMIENTO DE DESALOJO SERÁN A CARGO DE LA EMPRESA.

5 D- PERSONAL.

LA EMPRESA FACILITARÁ AL ORGANISMO SOLICITANTE, **LA NÓMINA COMPLETA** DEL PERSONAL AFECTADO AL SERVICIO DE QUE SE TRATA, INDICANDO NOMBRE Y APELLIDO, NÚMERO DE DOCUMENTO Y EL HORARIO EN QUE SE DESEMPEÑARÁ CADA UNO, DEBIENDO COMUNICAR AL MISMO CUALQUIER MODIFICACIÓN EN FORMA INMEDIATA. EL OPERARIO CUYOS DATOS NO HAYAN SIDO NOTIFICADOS, NO PODRÁ PRESTAR SERVICIOS, NI PERMANECER EN EL INTERIOR DEL EDIFICIO.
EL ORGANISMO SE RESERVA LA FACULTAD DE SOLICITAR CON ANTELACIÓN AL COMIENZO DE LAS ACTIVIDADES Y/O DURANTE EL PLAZO CONTRACTUAL EL "**CERTIFICADO DE REINCIDENCIA**" OTORGADO POR EL "REGISTRO NACIONAL DE REINCIDENCIA", ASÍ COMO CUALQUIER CAMBIO EN EL PERSONAL AFECTADO.

LA EMPRESA PROVEERÁ DE UN **"LIBRO DEL PERSONAL"** DE TAPA DURA Y CON SUS HOJAS FOLIADAS, EL CUAL PERMANECERÁ EN EL MOSTRADOR DE RECEPCIÓN DEL EDIFICIO A LOS FINES DEL CONTROL DE ASISTENCIA Y PERMANENCIA DEL PERSONAL AFECTADO A LAS TAREAS DE LIMPIEZA, DEBIÉNDOSE VOLCAR LA INFORMACIÓN DEL HORARIO DE INGRESO Y EGRESO DEL EDIFICIO, CON LA NÓMINA DEL PERSONAL ACTUANTE.

DICHOS OPERARIOS DEBERÁN ESTAR **UNIFORMADOS** Y CON LOGOS DE LA EMPRESA, PROVISTOS DE IDENTIFICACIONES VISIBLES EN LAS QUE CONSTE NOMBRE Y APELLIDO, TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO, TURNO DE TRABAJO Y FOTO. DEBERÁN CONCURRIR CON SUS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD Y PERMITIR SU VERIFICACIÓN CADA VEZ QUE LE SEA REQUERIDO, COMO ASÍ TAMBIÉN ESTAR PROVISTO DE LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD ESTABLECIDOS POR LOS ENTES QUE REGULAN SU ACTIVIDAD.

SE DEJA EXPRESAMENTE ESTABLECIDO QUE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN NO TENDRÁ RELACIÓN ALGUNA CON EL PERSONAL QUE EL OFERENTE CONTRATE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN. EL OFERENTE SERÁ ÚNICO Y EXCLUSIVO RESPONSABLE DE TODAS LAS OBLIGACIONES LABORALES FRENTE A LOS DEPENDIENTES AFECTADOS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, INCLUYENDO SUELDOS, IMPUESTOS, OBLIGACIONES DE PREVISIÓN SOCIAL, ACCIDENTES Y SEGUROS DE RIESGOS DE TRABAJOS Y SIMILARES, COMO ASIMISMO DE SEGURIDAD E HIGIENE DEL TRABAJO, Y TODO OTRO GASTO QUE SURJA DE LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES, CONVENIOS COLECTIVOS O INDIVIDUALES, VIGENTES O DICTARSE O CONVENIRSE EN EL FUTURO, TENIENDO LA PRESENTE ENUMERACIÓN CARÁCTER MERAMENTE ENUNCIATIVO. EN NINGÚN CASO PODRÁ INTERPRETARSE QUE EXISTIRÁ ENTRE EL OFERENTE Y LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN SOLIDARIDAD ALGUNA RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTE OFERTA. EL OFERENTE DEBERÁ MANTENER AL DÍA LOS PAGOS DE LAS PÓLIZAS DE ART ASÍ COMO LOS SALARIOS Y TODO OTRO CONCEPTO RELACIONADO RESPECTO DE TALES EMPLEADOS. SE DEJA

ARQUITECTO
PABLO ADOLFO FERRARI
INTENDENTE
de los Edificios de la
C. S. J. N.

EXPRESAMENTE ESTABLECIDO QUE PARA EL SUPUESTO QUE ALGÚN DEPENDIENTE DEL OFERENTE FORMULASE ALGÚN RECLAMO JUDICIAL Y/O EXTRAJUDICIAL CONTRA LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CON ORIGEN EN LA RELACIÓN LABORAL DESEMPEÑADA EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE OFERTA ESTARÁN A EXCLUSIVO CARGO DEL OFERENTE EL PAGO DE LA TOTALIDAD DE LOS IMPORTES RECLAMADOS, ASÍ COMO TAMBIÉN DE TODOS LOS GASTOS Y HONORARIOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, ASUMIENDO EXPRESAMENTE EL OFERENTE LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE A LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN POR CUALQUIER RECLAMO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL CON ORIGEN EN EL CONTRATO.

5 E- APORTES LABORALES Y PAGO DE SALARIOS.

EL PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA QUE PRESTE TAREAS INHERENTES AL PRESENTE, DEBERÁ ENCONTRARSE EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA Y DEBIDAMENTE REGISTRADO. EL ADJUDICATARIO ESTARÁ A CARGO DE TODAS LAS EROGACIONES ORIGINADAS CON EL EMPLEO DE SU PERSONAL, TALES COMO JORNALES, APORTES JUBILATORIOS, SEGUROS DEL PERSONAL, LICENCIAS, INDEMNIZACIONES, BENEFICIOS SOCIALES Y TODO OTRO GASTO QUE SURJA DE LAS DISPOSICIONES LEGALES, CONVENIOS COLECTIVOS O INDIVIDUALES, VIGENTES O A DICTARSE O CONVENIRSE EN EL FUTURO, DEBIENDO MANTENER AL DÍA EL PAGO DE LOS MISMOS.

5 F- SEGUROS.

LA EMPRESA DEBERÁ POSEER COBERTURA VIGENTE EN MATERIA DE ACCIDENTES DE TRABAJO, MEDICINA LABORAL, SEGUROS DE VIDA Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL, COMO ASÍ TAMBIÉN DE CUALQUIER TIPO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS RELACIONADOS CON SU ACTIVIDAD Y/O LAS LABORES QUE CUMPLEN SUS OPERARIOS Y ACREDITAR TAL SITUACIÓN A REQUERIMIENTO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

5 G- CANTIDAD DE PERSONAL Y HORARIO.

LAS TAREAS DESCRIPTAS EN EL PRESENTE, SE DESARROLLARÁN EN LOS DÍAS Y HORARIOS QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN, DEBIENDO EL ADJUDICATARIO PROVEER COMO MÍNIMO LA CANTIDAD DE PERSONAS REQUERIDAS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DENTRO DE LOS HORARIOS Y PAUTAS ESTABLECIDAS.

Renglón	Cantidad de personal	Categoría	Horario	Días laborables
1- JUNIN Nº 760/ VIAMONTE Nº 2151 CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES	2	OPERARIOS	06 A 14 HS	LUNES A VIERNES
	6	OPERARIOS	13 A 17 HS.	LUNES A VIERNES
	6	OPERARIOS	17 A 21 HS.	LUNES A VIERNES

EL ADJUDICATARIO DEBERÁ COORDINAR CON LA INTENDENCIA DEL EDIFICIO LOS HORARIOS PARA LA LIMPIEZA DE VIDRIOS DE LOS PISOS, 1º SUBSUELO AL SEGUNDO PISO, Y PROVEER LA SUFICIENTE CANTIDAD DE OPERARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DENTRO DE LAS CLÁUSULAS ESTABLECIDAS.

OCASIONALMENTE PODRÁN EFECTUARSE TAREAS LOS DÍAS SÁBADOS Y/O FERIADOS, ES ESPECIAL AQUELLAS QUE SE ENCUADRAN EN LAS FRECUENCIAS PERIÓDICAS; ES DECIR, QUINCENALMENTE, MENSUALMENTE Y SEMESTRALMENTE.

ARQUITECTO
PABLO ADOLFO FERRARI
INTENDENTE
de los Edificios de la
C. S. J. N.

FOLIO N° 17
C.S.J.N.

5 H- TRABAJOS EN ALTURA.

EN LA LIMPIEZA DE AQUELLOS SECTORES Y/O VIDRIOS QUE POR SU ALTURA REQUIERAN EL USO DE ESCALERAS SE DEBERÁ EMPLEAR EL EQUIPAMIENTO NECESARIO DANDO ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA VIGENTE EN MATERIA DE SEGURIDAD E HIGIENE. LAS TAREAS DE LIMPIEZA PARA TRABAJOS EN ALTURA SERÁN EFECTUADAS EXCLUSIVAMENTE CON PERSONAL ESPECIALIZADO- OFICIAL DE ALTURA-, EL QUE DEBERÁ CONTAR CON LAS HERRAMIENTAS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL QUE GARANTICEN EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS NORMAS DE SEGURIDAD VIGENTES (LEY 19.587- HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO, LEY 25.557- LEY DE RIESGO DE TRABAJO, DECRETOS, Y RESOLUCIONES REGLAMENTARIAS, ETC.) Y LAS QUE PUEDAN DICTARSE EN EL FUTURO.

6) OTRAS OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

6 A- CONFIDENCIALIDAD.

EL ADJUDICATARIO SE COMPROMETERÁ FORMALMENTE A MANTENER EN RESERVA Y A NO DIVULGAR O PONER EN CONOCIMIENTO DE TERCEROS TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE LLEGUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE A SU PODER COMO CONSECUENCIA DEL SERVICIO PRESTADO. A TAL FIN PREPARARÁ A SU PERSONAL PARA QUE RESPONDA ADECUADAMENTE AL COMPROMISO ANTEDICHO. CON UNA ANTICIPACIÓN DE 10 DÍAS AL COMIENZO DE SUS ACTIVIDADES PROPORCIONARÁ A LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, LOS DATOS PERSONALES DE AQUELLOS. IDÉNTICO CRITERIO SE SEGUIRÁ PARA EL INGRESO DE NUEVO PERSONAL.

6 B- RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO.

EL ADJUDICATARIO SE HARÁ RESPONSABLE DE LOS PERJUICIOS, DESAPARICIONES, ROBOS, HURTOS, DAÑOS INTENCIONALES Y/O ACCIDENTALES QUE POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL O A SU PERSONAL PUDIERAN SUFRIR LOS BIENES DE LA DEPENDENCIA JUDICIAL, SIN PERJUICIO DE LAS EVENTUALES DENUNCIAS PENALES QUE CORRESPONDIESEN EFECTUAR. PROBADA LA CULPABILIDAD EL ADJUDICATARIO DEBE RESPONDER POR LO DESAPARECIDO O DAÑADO O BIEN REINTEGRAR EL IMPORTE QUE AL EFECTO SE DETERMINE.

6 C- INSPECCIONES.

UNA VEZ POR SEMANA Y/O A REQUERIMIENTO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN SE EFECTUARÁ UNA **INSPECCIÓN CONJUNTA** ENTRE EL SUPERVISOR DEL ADJUDICATARIO Y LA PERSONA QUE DESIGNE EL ORGANISMO LICITANTE CON EL OBJETO DE DETECTAR POSIBLES DEFICIENCIAS DEL SERVICIO.- SE DEJARÁ CONSTANCIA POR ESCRITO COMO RESULTADO DE CADA INSPECCIÓN- DE LAS EVENTUALES DEFICIENCIAS Y DEL ACUERDO A QUE SE HAYA LLEGADO PARA SOLUCIONARLAS, COMPROMETIÉNDOSE EL ADJUDICATARIO A CUMPLIR EN TODAS LAS OPORTUNIDADES LO ACORDADO DENTRO DE LOS PLAZOS FIJADOS.- PARA ELLO SE HABILITARÁ UN **"LIBRO DE COMUNICACIONES"**, DÓNDE SE PODRÁ ASENTAR CUALQUIER MENSAJE RELACIONADO CON EL SERVICIO QUE PRETENDA UNA DE LAS PARTES HACER CONOCER A LA OTRA.

6 D- HUELGAS O CONFLICTOS GREMIALES.

DE SUSCITARSE HUELGAS, O CONFLICTOS PARCIALES, TOTALES O CUALQUIER OTRA SITUACIÓN CON EL PERSONAL DEL ADJUDICATARIO, SERÁ OBLIGACIÓN

ARQUITECTO
PABLO ADOLFO FERRARI
INTENDENTE
de los Edificios de la
C. S. J. N.

DE ÉSTE PROCURAR UNA SOLUCIÓN EN UN PLAZO NO MAYOR DE 48 HORAS A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE LA AUTORIDAD JUDICIAL LABRE UN ACTA PARA DOCUMENTAR LA SITUACIÓN DADA.- EN CASO CONTRARIO SE PODRÁ DECIDIR POR ESE SOLO HECHO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.

6 E- SANCIONES

PARA LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES NO SERÁ NECESARIO QUE EXISTAN NUMEROSOS RECLAMOS, SINO QUE BASTARÁ CON EL INCUMPLIMIENTO O QUEJA DEBIDAMENTE CONSTATADA, PARA QUE EL ADJUDICATARIO SEA PASIBLE A LAS MISMAS.

6 E.1) APERCIBIMIENTO

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, SE DEJARÁ CONSTANCIA EN EL "LIBRO DE COMUNICACIONES", RESULTANDO TAL NOTIFICACIÓN SUFICIENTE CONSTANCIA DEL APERCIBIMIENTO. EN EL CASO DE QUE SE SUSCITEN REITERADOS APERCIBIMIENTOS EL ORGANISMO LICITANTE QUEDA FACULTADO A APLICAR EL EQUIVALENTE A UN DÍA DE INCUMPLIMIENTO CONFORME AL PUNTO 6 E.2) RESCISIÓN PARCIAL Y PENALIDAD Y/O AL PUNTO 6 E.3) RESCISIÓN POR INCUMPLIMIENTO.

6 E.2) RESCISIÓN PARCIAL Y PENALIDAD

EL INCUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, EN QUE NO CABE ADMITIR SU SATISFACCIÓN FUERA DE TÉRMINO, SERÁ SANCIONADO CON LA RESCISIÓN PARCIAL DEL CONTRATO Y CON LA CONSIGUIENTE PÉRDIDA DE LA GARANTÍA POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% DEL VALOR DE LA PRESTACIÓN NO CUMPLIDA.

6 E.3) RESCISIÓN

CORRESPONDERÁ LA RESCISIÓN TOTAL POR MORA EN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CUANDO VENCIDO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO-INCLUYENDO REHABILITACIONES SI LAS HUBIERA- LOS SERVICIOS NO FUERAN PRESTADOS DE CONFORMIDAD, EN VIRTUD DE LOS CUAL EL CONTRATO QUEDARÁ RESCINDIDO DE PLENO DERECHO POR LA PARTE NO CUMPLIDA, SIN NECESIDAD DE INTIMACIÓN O INTERPELACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL.

ASIMISMO EL INCUMPLIMIENTO EN MÁS DE DOS OCASIONES FACULTARÁ AL ORGANISMO LICITANTE PARA DECLARAR SU RESCISIÓN.

LA RESCISIÓN DEL CONTRATO ACARREARÁ LA PÉRDIDA DE LA GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN EN PROPORCIÓN A LA PARTE NO CUMPLIDA.

CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO U OMISIÓN DE LA ADJUDICATARIA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SERÁ PENALIZADA Y SANCIONADA EN CADA OCASIÓN CONFORME LO DISPUESTO EN EL DECRETO 5720/72, REGLAMENTARIO DEL CAPÍTULO VI DE LA LEY DE CONTABILIDAD.

7) FACTURACIÓN- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA FACTURACIÓN DEL SERVICIO DEBERÁ PRESENTARSE MENSUALMENTE UNA VEZ CUMPLIDO EL MISMO. NO SE DARÁ CURSO A LA FACTURACIÓN QUE NO REÚNA LOS RECAUDOS EXIGIDOS POR LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y QUE NO SE PRESENTE ACOMPAÑADA DE LA CERTIFICACIÓN DE RECEPCIÓN DEFINITIVA.

LA CONFORMIDAD DEFINITIVA DEBERÁ SER OTORGADA POR FUNCIONARIO COMPETENTE DE LA INTENDENCIA/HABILITACIÓN, CON SELLO ACLARATORIO Y ANTEPONIENDO LA LEYENDA "PROVISIÓN PRESTADA DE CONFORMIDAD", LA FECHA DE RECEPCIÓN Y DE OTORGAMIENTO DE LA RECEPCIÓN DEFINITIVA (RESOLUCIONES CSJN N° 151/90 Y 543/90). A TAL FIN EL ADJUDICATARIO ACOMPAÑARÁ EL REMITO QUE ACREDITE LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LAS TAREAS QUE COMPONEN LA PRESTACIÓN CONTRATADA.

ARQUITECTO
PABLO ADOLFO FERRARI
INTENDENTE
de los Edificios de la
C. S. J. N.

LA FACTURACIÓN SE EXTENDERÁ A NOMBRE DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, **CUIT: 30-70087611-6**, EN CARÁCTER DE CONSUMIDOR FINAL, INDICANDO IMPORTES NETOS SIN DISCRIMINACIÓN DE IMPUESTOS Y DEBERÁ PRESENTARSE EN LA MESA DE ENTRADAS DE LA ADMINISTRACIÓN OFICINA 4115 SITA EN TALCAHUANO 550- PISO 4°.

8) IMPORTANTE

- LOS OFERENTES DEBERÁN PRESENTAR EN EL MOMENTO DE SU COTIZACIÓN, EL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE VISITA REFERIDO A LOS RENGLONES Y/ O ÍTEMS DE LOS SECTORES INDICADOS, EL QUE SERÁ COORDINADO Y EXTENDIDO CON EL ORGANISMO SOLICITANTE. LA NO PRESENTACIÓN DE DICHO CERTIFICADO SERÁ CONDICIÓN EXCLUYENTE PARA CONSIDERAR LAS OFERTAS PRESENTADAS.

EN CONSECUENCIA, EL ADJUDICATARIO NO PODRÁ ALEGAR DESCONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN PARA REALIZAR CORRECTAMENTE LAS TAREAS A EJECUTAR Y LOS ELEMENTOS Y ACCESORIOS QUE SE DEBERÁN UTILIZAR PARA EL MEJOR CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO.

-LAS CLAUSULAS GENERALES Y PLANOS- EN CASO DE QUE LOS HUBIERA- FORMAN PARTE DEL PRESENTE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

-LOS OFERENTES DEBERÁN CONSIGNAR CON SU OFERTA UNA DIRECCIÓN DE E-MAIL.

-SERÁ INDISPENSABLE ADJUNTAR FOTOCOPIA DEL RECIBO DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

-LOS OFERENTES ACREDITARÁN SU SITUACIÓN FISCAL ACTUALIZADA, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LA PERTINENTE CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS.

-NO SE ACEPTARÁN CONSULTAS NI OBSERVACIONES AL PLIEGO O SOLICITUDES DE CUALQUIER TIPO, QUE SEAN EFECTUADAS CON MENOS DE SEIS (6) DÍAS HÁBILES PREVIOS AL DE APERTURA DE OFERTAS ESTABLECIDO.

ORGANISMO SOLICITANTE:

INTENDENCIA DE EDIFICIOS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

NÚMERO TELEFÓNICO DE CONTACTO Y HORARIO:

(011) 4379-1978/1114/1116 DE 8 A 13:30 HS.

LUGAR DE TRABAJO:

JUNIN N° 760 / VIAMONTE N° 2151

CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

ARQUITECTO
PABLO ADOLFO FERRARI
INTENDENTE
de los Edificios de la
C. S. J. N.

FOLIO N° 28 C.S.J.N.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

EXPEDIENTE N° 565/2023

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CARACTERISTICAS DEL EDIFICIO
SECTORES A TRATAR - ALCANCE:

EL SERVICIO DE LIMPIEZA COMPRENDE EL TRATAMIENTO DE LAS SUPERFICIES QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

A) - ESPACIOS COMUNES:

PLANTA BAJA: VEREDA (SECTOR CALLE JUNIN 760 Y SECTOR CALLE VIAMONTE, ACCESO VEHICULAR AL EDIFICIO POR CALLE VIAMONTE, CONTROL DE PERSONAL, ACCESO PRINCIPAL POR CALLE JUNIN 760, HALL DE ACCESO PRINCIPAL ESPACIO DE DISTRIBUCIÓN A SECTOR ADMINISTRATIVO, DIRECCIÓN, ACCESO A MUSEO Y OFFICE PERSONAL ADMINISTRATIVO

B).- ESPACIOS PRIVADOS:

.- SECTOR ADMINISTRATIVO PLANTA BAJA, DIRECCIÓN, OFFICE.
.- MUSEO MORGUE JUDICIAL: SOLO SE LLEVARÁ A CABO LA LIMPIEZA DE PISOS GRANITICOS, QUEDANDO TODA LA ZONA DE VITRINAS RESERVADA PARA SER MANTENIDA POR PERSONAL ESPECIALIZADO DEL PODER JUDICIAL.
.- SECTOR PLANTA BAJA RADIOLOGIA Y 1° PISO.
.-LABORATORIO DE ANÁLISIS CLINICOS: COMPRENDE LA TOTALIDAD DE LOS SOLADOS Y MESADAS DE LOS DISTINTOS LABORATORIOS CON PRODUCTOS ESPECIALES QUE SERÁN ESPECIFICADOS EN PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
.- LABORATORIO DE ANATOHISTOPATOLOGIA: COMPRENDE LA TOTALIDAD DE SOLADOS Y MESADAS, PRODUCTOS ESPECIALES AL IGUAL QUE EN LABORATORIO DE ANÁLISIS CLINICOS
.- LABORATORIO TOXICOLOGIA: ACCESO PRINCIPAL, PLANTA 1°,2°, 3° Y 4 ° PISO, EL MATERIAL UTILIZADO EN LAS TAREAS DE LIMPIEZA SERÁ SIMILAR AL UTILIZADO EN EL RESTO DE LOS LABORATORIOS; SE DEBERÁN TENER EN CUENTA PARA LA LIMPIEZA DE VIDRIOS EN ALTURA DE TODOS LOS PISOS, LAS REGLAMENTACIONES PARA LIMPIEZA DE VIDRIOS ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
.- SALAS DE ABDUCCIONES: LA LIMPIEZA DE LAS SALAS SE LLEVARÁ A CABO SOLO CON PERSONAL ESPECIALIZADO DEL PODER JUDICIAL COMO ASI TAMBIÉN LAS ZONAS DE CÁMARAS Y DEPÓSITO DE CADÁVERES.
.- SECTOR ADMINISTRATIVO SALAS DE OBDUCCIONES.
.- TALLERES Y SECTOR DE GRUPO ELECTRÓGENO

C).- TAREAS A EFECTUAR DIARIAMENTE:

C.1.) EN TODOS LOS ESPACIOS COMUNES ENUNCIADOS EN EL ITEM A, SE LLEVARÁ A CABO LA LIMPIEZA DE VEREDAS, PISOS DE GRANITO, LUSTRADO DE PUERTAS Y MUEBLES UBICADOS EN HALL PRINCIPAL CON EXCEPCIÓN DE LOS SIGUIENTES:
SUBSUELO: LOCAL DE GRUPO ELECTRÓGENO, LOCAL DE BOMBAS ELEVADORAS Y DE ACHIQUE, SECTORES DESTINADOS A INSUMOS DE SALAS Y ADMINISTRATIVOS.
C.2.) EN LOS DESPACHOS PRIVADOS DE LOS SECTORES CORRESPONDIENTES A ADMINISTRACION, DIRECCION Y OFFICE, CIRCULACION SECTOR RADIOLOGIA Y MESA DE ENTRADA, SECTOR RADIOLOGIA.
LA EMPRESA DEBERA PROVEER LOS DISPENSER DE JABON LIQUIDO SPRAY Y TOALLAS DESCARTABLES, EN TODOS LOS SANITARIOS TANTO DE HOMBRES COMO DE MUJERES, DEBERA REALIZAR DIARIAMENTE, LA REPOSICION DE TOALLAS JABON LIQUIDO Y PAPEL HIGIENICO EN TODOS LOS SANITARIOS DEL EDIFICIO.
POR ACCESO VEHICULAR DE CALLE VIAMONTE, PORTON DE ACCESO CALLE VEHICULAR ESTACIONAMIENTOS.

D).- TAREAS A EFECTUAR SEMANALMENTE:

EN TODOS LOS ESPACIOS COMUNES EXCEPTUADOS EN EL ITEM C.1.) DESDE SUBSUELO SECTOR DE GRUPO ELECTROGENO

ARQUITECTO
PABLO ADOLFO FERRARI
INTENDENTE
de los Edificios de la
C. S. J. N.

E).- TAREAS A EFECTUAR QUINCENALMENTE:

LIMPIEZA DE LOS VIDRIOS INTERIORES Y EXTERIORES DE TODAS LAS CARPINTERIAS; DESDE PLANTA BAJA HASTA EL 1° PISO CALLE JUNIN 760 COMO ASI TAMBIEN LOS CORRESPONDIENTES AL LABORATORIO DE TOXICOLOGIA DEL 1° A 4° PISO CON ACCESO SOBRE CALLE VIAMONTE, DESDE CALLEJUELA.

F).- TAREAS A EFECTUAR SEMESTRALMENTE:

LIMPIEZA DE CORTINAS Y LAVADO DE ALFOMBRAS EN DESPACHOS PRIVADOS Y SALON DE LA CALLE JUNIN.

ARTICULO 1°- FRECUENCIA DE LAS TAREAS A REALIZAR

1.- DIARIAMENTE (DE LUNES A VIERNES)
1.1.- EN PLANTA BAJA Y SUBSUELO
1.1.1.- EN HALL DE ACCESO POR CALLE JUNIN 760 Y SECTOR CONTROL VEHICULAR SOBRE CALLE VIAMONTE SE EFECTUARA BARRIDO CON ESCOBILLON Y LIMPIEZA CON TRAPO HUMEDO, DEL PISO DE GRANITO DEL HALL PRINCIPAL DE ACCESO A MORGUE JUDICIAL, SECTOR DE ESCALERAS DE ACCESO Y PUERTA DE ENTRADA PRINCIPAL, PUERTA DE ENTRADA SECTOR VIAMONTE, ACCESO PEATONAL Y SECTOR DE GUARDIA POLICIAL, LOCAL SANITARIO.
1.1.2.- EN VEREDA, SOBRE CALLE JUNIN, SE EFECTUARA BARRIDO CON ESCOBILLON Y/O ESCOBA, DEBIENDO QUEDAR FINALIZADA INDEFECTIBLEMENTE ANTES DE LAS 7:30 HS.
1.1.3.- SE DEBERÁN LIMPIAR CON ASPIRADORA LOS FELPUDOS DE GOMA ENRULADA DEL ACCESO PEATONAL POR LA CALLE JUNIN.
1.1.4.- LIMPIEZA CON PAÑO EMBEBIDO CON PRODUCTO MARCA "BLEM" O SIMILAR PARA RESALTAR EL BRILLO DE LA PUERTA DE ENTRADA PRINCIPAL EN EL HALL DE ACCESO Y TODAS LAS PUERTAS INTERIORES DEL HALL CENTRAL.
1.1.5.- LIMPIEZA DE LOS PAÑOS FIJOS VIDRIADOS Y DE LAS PUERTAS CON LIMPIADOR LÍQUIDO PARA VIDRIOS TIPO "CIF" O SIMILAR: EN LOS ACCESOS AL EDIFICIO POR LA CALLE JUNIN.
1.1.6.- BARRIDO Y LIMPIEZA CON ASPIRADORA DE LAS ESCALERAS INTERNAS ENTRE PLANTA BAJA Y LOS PISOS SUPERIORES DE AMBOS PALIERES, LIMPIEZA Y LUSTRADO DE LA BARANDAS.
1.1.7.- EN LOS DESPACHOS PRIVADOS (DIRECCION) Y SECTOR DE PUESTOS OPERATIVOS (SECTOR ADMINISTRACION) DE LOS DISTINTOS PISOS LIMPIEZA DE LOS CESTOS PAPELEROS Y VACIADO DEL CONTENIDO EN BOLSAS PARA RESIDUOS, PARA SU POSTERIOR TRASLADO HASTA EL LUGAR DESIGNADO POR LA INTENDENCIA DEL EDIFICIO, LIMPIEZA DE LAS VITREAS DE LOS ESCRITORIOS CON TRAPO HUMEDECIDO CON LIMPIADOR LIQUIDO TIPO "CIF" O SIMILAR PARA VIDRIOS Y PAÑO SECO, LIMPIEZA DEL MOBILIARIO DE MADERA CON PAÑO EMBEBIDO CON PRODUCTO MARCA "BLEM" O SIMILAR , PLUMEREO DE PAREDES, CIELORRASOS, BARANDAS Y PUERTAS, LIMPIEZA CON ASPIRADORA DE LOS PISOS ALFOMBRADOS Y/O BARRIDO CON ESCOBILLON Y LIMPIEZA DE LOS PISOS DE GRANITO, CERAMICO, MOSAICO O GOMA CON TRAPO HUMEDECIDO CON LAVANDINA Y AGUA.

1.2.- EN SUBSUELO.
1.2.1. - PLUMEREO DE LOSAS, CIELORRASOS ARMADOS Y PAREDES DE LAS CIRCULACIONES INTERNAS DEL SECTOR DE CIRCULACIONES A TALLERES Y CAMARAS.
1.2.2.- BARRIDO CON ESCOBILLON Y/O ESCOBA DE LAS CIRCULACIONES DE LOS SECTORES DE SALA DE MAQUINAS, ANTESALA SECTOR DEPOSITO DE COMPRESORES.
1.2.3.- BARRIDO CON ESCOBILLÓN Y/O ESCOBA Y LIMPIEZA CON TRAPO HÚMEDO DEL PISO, EN LOS PALIERES DE LOS ASCENSORES, CIRCULACIÓN INTERNA.
1.2.4.- EN BAÑOS Y OFFICE, LIMPIEZA CON DETERGENTE BIODEGRADABLE Y LAVANDINA DE LOS PISOS Y REVESTIMIENTOS DE AZULEJOS.
1.2.5.- EN BAÑOS, LIMPIEZA CON ESCOBILLAS, LAVANDINA Y DETERGENTE: DE TODOS LOS ARTEFACTOS SANITARIOS, ESPEJOS, GRIFERIAS, REJILLAS, REPISAS, ESTANTES, GRANITOS O MÁRMOLES DE MESADA Y PUERTAS.
1.2.6.- RETIRO DE TOALLAS DESCARTABLES, PAPELES Y RESIDUOS.

ARQUITECTO
PABLO ADOLFO FERRARI
INTENDENTE
de los Edificios de la
C. S. J. N.

1.2.7. - COLOCACIÓN EN TODOS LOS BAÑOS DE PAPEL HIGIÉNICO, TOALLAS DESCARTABLES Y JABÓN LÍQUIDO COMO ASÍ TAMBIÉN LOS DISPENSER PARA LA COLOCACIÓN DE LOS MISMOS, LOS ELEMENTOS DETALLADOS DEBERÁN SER PROVISTOS POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA.

1.3.- EN VEREDAS
1.3.1.- BARRIDO Y LAVADO DE LA VEREDA DEL SECTOR CALLE JUNÍN 760 Y VIAMONTE 2155. LAS TAREAS ENUNCIADAS PRECEDENTEMENTE DEBERÁN QUEDAR TERMINADAS INDEFECTIBLEMENTE ANTES DE LAS 7:30 HS. LOS DÍAS HÁBILES.

1.4.- EN ASCENSORES
1.4.1.- LIMPIEZA DEL INTERIOR DE LAS CABINAS DE LOS ASCENSORES QUE RECORREN LOS PISOS DEL HEMICICLO: PISO, REVESTIMIENTO, BOTONERAS, PUERTAS DE CHAPA PINTADAS, ESPEJOS Y CIELORRASOS. LIMPIEZA DE LOS ASCENSORES DE LOS SECTORES CORRESPONDIENTES AL LABORATORIO DE TOXICOLOGÍA CON ACCESO SOBRE CALLEJUELA VEHICULAR.
1.4.2.- EN LOS PALIERES DE CADA PISO: LIMPIEZA DE LAS PUERTAS DE CHAPA PINTADA Y DE LAS BOTONERAS.

1.5.- EN LOS ESPACIOS COMUNES: HALL DISTRIBUIDOR PLANTA BAJA.
MUSEO.
DIRECCIÓN.
SECTOR ADMINISTRACIÓN.
1.5.1.- LIMPIEZA DE LOS PASILLOS DE CIRCULACIÓN, ESCALERA, BAÑOS Y OFFICE.
1.5.2.- PLUMEREO DE PAREDES, CIELORRASOS, PUERTAS Y BARANDA DE LA ESCALERA.
1.5.3.- BARRIDO CON ESCOBILLÓN Y LIMPIEZA CON TRAPO HUMEDECIDO EN AGUA, DETERGENTE Y LAVANDINA DE LOS PISOS DE MOSAICO (ESCALERA) , CERÁMICOS (BAÑOS Y OFFICE) Y GOMA (CIRCULACIONES).
LIMPIEZA DE TAPIZADOS DE SILLONES EN SALAS DE ESPERA, HALL O DISTRIBUIDOR.

1. 6.- EN LOS SECTORES: -MESA DE ENTRADA ADMINISTRACION PLANTA BAJA.
-RADIOLOGIA PLANTA BAJA.
-ADMINISTRACIÓN RADIOLOGIA PLANTA 1° PISO.
-CENTRO DE CÓMPUTOS 1° PISO.
-SALÓN DE CONFERENCIAS 1° PISO.
-DEPARTAMENTO DE TANATOLOGIA.
1.6.1.- LIMPIEZA INTERNA EN TODOS LOS DESPACHOS DE LOS PISOS INDICADOS.
1.6.2.- RETIRO DE TODOS LOS PAPELES Y RESIDUOS DE LOS CESTOS Y/O RECIPIENTES DESTINADOS A TAL EFECTO, LIMPIEZA DE CENICEROS Y POSTERIOR VACIADO EN BOLSAS PARA RESIDUOS Y TRASLADO HASTA EL LUGAR INDICADO POR LA INTENDENCIA PARA EL RETIRO FINAL DEL EDIFICIO.
1.6.3.- LIMPIEZA DEL MOBILIARIO DE MADERA DE LOS DESPACHOS, CON PAÑO EMBEBIDO CON PRODUCTO MARCA "BLEM" O SIMILAR, POSTERIORMENTE SE FROTARA CON FRANELA SECA PARA DAR BRILLO.
EN LOS MUEBLES CON SUPERFICIES DE MELAMINA O REVESTIDOS CON LAMINADO PLASTICO, SE PASARA UN TRAPO REJILLA HUMEDECIDO CON DETERGENTE, Y UNA VEZ SECO SE FROTARA CON FRANELA SECA PARA DAR BRILLO. EN LAS SILLAS Y/O SILLONES
TAPIZADOS CON CUERO ECOLOGICO, SE LIMPIARA CON TRAPO EMBEBIDO CON PRODUCTO LUSTRA-MUEBLES MARCA "BLEM" O
SIMILAR, LUEGO, SE LUSTRARA CON FRANELA SECA.
1.6.4.- LIMPIEZA CON ASPIRADORA DE TODAS LAS ALFOMBRAS UBICADAS SOBRE ENTREPISO TÉCNICOS Y/O PISOS DUROS.
1.6.5.- LIMPIEZA DE LAS VITREAS DE LOS ESCRITORIOS CON LIMPIADOR LÍQUIDO PARA VIDRIOS TIPO "CIF" O SIMILAR.

ARQUITECTO
PABLO ADOLFO FERRARI
INTENDENTE
de los Edificios de la
C. S. J. N.

EN LOS SECTORES:
-LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS PLANTA BAJA Y 1° PISO.
-LABORATORIO DE HISTOPATOLOGIA PLANTA BAJA Y 1° PISO.
-LABORATORIOS DE TOXICOLOGIA 1°, 2° Y 3° Y 4° PISO CON AOOESO POR CALLEJUELA VEHICULAR.
-SERVIOIO DE OBDUCCIONES, SOLO SECTOR ADMINISTRATIVO.
-SALA DE MEDICOS.
-VESTUARIOS Y SANITARIOS.
LIMPIEZA DE TODAS LAS MESADAS AUTORIZADAS PREVIAMENTE POR PERSONAL DE CADA LABORATORIO SE PROCEDERA A LA LIMPIEZA Y DESINFECCION DE LOS PISOS DE GRANITO Y VINILICOS CON PRODUCTOS DE LIMPIEZA A BASE DE AMONIO CAVERNARIO.
EN CADA LABORATORIO SE DEBERA PROCEDER A LA LIMPIEZA DE LOS VIDRIOS DE LAS CARPINTERIAS QUE LOS DELIMITAN, COMO ASI TAMBIEN LOS PERTENECIENTES A CERRAMIENTOS INTERIORES, VIDRIOS LINDANTES A LA CALLEJUELA.

2.- SEMANALMENTE

2.1.- EN PLANTA BAJA.
2.1.1.- EN HALL DE ACCESO POR CALLE JUNIN 760, SECTORES DE ACCESOS PEATONALES Y CONTROL DE ACCESO PERSONAL, SE DEBERA REALIZAR LA DESINFECCION PERIODICA DE LOS CONTROLADORES DIGITALES UBICADOS EN EL ACCESO DE EMPLEADOS. EN PALIER DE ASCENSORES, Y SECTOR DE RECEPCION; SE EFECTUARA BARRIDO CON ESCOBILLON, LIMPIEZA CON TRAPO HUMEDO, SECADO, LUEGO ENCERADO Y LUSTRADO CON MAQUINA DEL PISO DE GRANITO.
MUSEO:
SE DEBERA REALIZAR SEMANALMENTE SOLO LA LIMPIEZA DE LA PARTE SUPERIOR DE LAS VITRINAS PARA EVITAR LA ACUMULACION DE POLVO EN LAS MISMAS COMO ASI TAMBIEN LA LIMPIEZA DE LOS PISOS DE GRANITO, PARA LUEGO PROCEDER AL ENCERADO Y LUSTRE DE LOS MISMOS.
NO SE REALIZARAN TAREAS DE LIMPIEZA DENTRO DE LAS VITRINAS, LAS MISMAS ESTARAN A CARGO DE PERSONAL ESPECIALIZADO DE LA MORGUE JUDICIAL.
ENTRADA PRINCIPAL:
2.1.2.- SE DEBERAN QUITAR TODOS LOS AFICHES ADHERIDOS EN LAS PAREDES, EN LOS PAÑOS DE GRANITOS Y EN LAS PUERTAS LIMPIANDOLOS POSTERIORMENTE CON LIMPIADOR LIQUIDO PARA VIDRIOS TIPO CIF O SIMILAR: EN LOS ACCESOS AL EDIFICIO POR LA CALLE JUNIN 760 Y VIAMONTE 2155.
2.1.3.- LIMPIEZA, LAVADO, ENCERADO Y LUSTRADO DE LOS PISOS DE GRANITO, CERAMICO, MOSAICO O GOMA.
2.1.4.- LUSTRADO DE LA BARANDA DE LA ESCALERA INTERNA ENTRE PLANTA BAJA Y LOS PISOS SUPERIORES.
2.1.5.- LIMPIEZA Y LUSTRADO DE LOS MARCOS Y DE LAS PUERTAS DE ACCESO A LOS DESPACHOS.

2.2.- EN SUBSUELOS
2.2.1.- BARRIDO CON ESCOBILLON, LIMPIEZA CON TRAPO HUMEDO EMBEBIDO EN AGUA O MEDIANTE LA UTILIZACION DE ASERRIN; DURANTE EL PROCESO DE BARRIDO NO UTILIZAR LIQUIDOS COMBUSTIBLES.

2.3.- EN VEREDAS
2.3.1. - BARRIDO Y LAVADO DE LAS VEREDAS CON AGUA POR MEDIO DE HIDROLAVADORAS QUE PERMITAN REMOVER AFICHES Y MANTENER EN BUENAS CONDICIONES EL GRANITO UBICADO EN LA PARTE INFERIOR DE LA FACHADA DEL EDIFICIO, LIMPIEZA DE LOS PAÑOS VIDRIADOS, DE LAS CARPINTERIAS DE MADERA SOBRE EL SECTOR CALLE JUNIN 760 Y 762, HASTA EL INICIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS.

ARQUITECTO
PABLO ADOLFO FERRARI
INTENDENTE
de los Edificios de la
C. S. J. N.

2.4.- EN ASCENSORES
2.4.1.- LIMPIEZA Y LUSTRADO DEL REVESTIMIENTO DE ACERO INOXIDABLE DEL INTERIOR DE LAS CABINAS Y DE LAS PUERTAS DE LOS DOS ASCENSORES.
2.4.2.- LIMPIEZA DE LOS ESPEJOS DEL INTERIOR DE LAS CABINAS CON LIMPIADOR LIQUIDO PARA VIDRIOS TIPO "CIF" 0 SIMILAR.
2.4.3.- EN LOS PALIERES DE CADA PISO: LIMPIEZA Y LUSTRADO DE LAS PUERTAS DE ACERO INOXIDABLE Y DE LAS BOTONERAS.
2.5.- EN LOS ESPACIOS COMUNES Y ZONAS DE SERVICIO.
2.5.1.- BARRIDO CON ESCOBILLON, LIMPIEZA CON TRAPO HUMEDECIDO EN AGUA, DETERGENTE Y LAVANDINA Y LUSTRADO CON MAQUINA DE LOS PISOS DE MOSAICO (ESCALERA), CERAMICOS (BAÑOS Y OFFICE)
Y GOMA (CIRCULACIONES).
2.5.2.- LIMPIEZA Y LUSTRADO DE LOS PISOS DE LOS PASILLOS DE CIRCULACION, ESCALERAS, BAÑOS Y OFFICE. PARA EL DESARROLLOS DE TAREAS EN ZONAS DE SERVICIOS SE DEBERA PEDIR AUTORIZACION AL PERSONAL QUE ESTE A CARGO DEL SECTOR.
2.6.- EN LOS PISOS 1°, SECTOR RADIOLOGIA.
2.6.1.- LIMPIEZA, LAVADO, ENCERADO Y LUSTRADO DE LOS PISOS DE GRANITO, CERAMICO, MOSAICO O GOMA.
2.6.2.- LIMPIEZA Y LUSTRADO DE LOS MARCOS Y DE LAS PUERTAS DE ACCESO A LOS DESPACHOS.
2.6.3.- LIMPIEZA CON ASPIRADORA DE TODAS LAS ALFOMBRAS.

3.- QUINCENALMENTE

3.1.-LIMPIEZA CON TRAPO HUMEDO Y PRODUCTOS ADECUADOS DE PRIMERA CALIDAD DE LOS ARTEFACTOS DE ILUMINACION CON SUS RESPECTIVOS LOUVERS , TUBOS FLUORESCENTES Y LAMPARAS BAJO CONSUMO O INCANDESCENTES.
3.2.- LIMPIEZA DE LAS REJILLAS DE VENTILACION Y DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO.
3.3.- LIMPIEZA DE LOS PAÑOS VIDRIADOS, CARA INTERIOR Y EXTERIOR, DE LA BARANDA Y DE LOS DESPACHOS PRIVADOS DEL 1° PISO; CON LIMPIADOR LIQUIDO PARA VIDRIOS TIPO "CIF" O SIMILAR.
3.4.- LIMPIEZA DE TODOS LOS PAÑOS VIDRIADOS DE FACHADA EN PLANTA BAJA, CARA INTERIOR Y EXTERIOR, TANTO EN EL SECTOR DE FRENTE COMO EL CONTRAFRENTE SECTORES QUE DAN HACIA LOS AIRES Y LUZ DEL EDIFICIO.

4.- MENSUALMENTE

4.1. - ENCERADO DE LOS PISOS DE GRANITO, CERAMICO, MOSAICO O GOMA DE LAS CIRCULACIONES COMUNES, BAÑOS Y OFFICE, DESDE PLANTA BAJA HASTA EL PRIMER PISO
4.2.- LIMPIEZA DE LOS VIDRIOS EXTERIORES EN AL TURA Y AL VACIO DESDE EL 1° PISO HASTA EL 4°. ESTA TAREA DEBERA DESARROLLARSE DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ (10) DIAS CORRIDOS DE CADA MES CON PERSONAL ESPECIALIZADO

5.- SEMESTRALMENTE

5.1. - SE ELIMINARAN LAS CAPAS DE CERA ENVEJECIDAS DE LOS PISOS, PARA PROCEDER POSTERIORMENTE A EFECTUAR UN NUEVO ENCERADO.
5.2.- LIMPIEZA Y LAVADO DE CORTINAS LIVIANAS (VOILE) Y PESADAS (GENERO O PANA).

6.- ANUALMENTE

6.1.- LIMPIEZA Y LAVADO CON MAQUINA LAVADORA DE ALFOMBRAS DE LOS LOCALES DESTINADOS A AULAS.
TAREAS QUE DEBERAN REALIZARSE AL INICIO DE LA PRESTACION Y AL CUMPLIRSE EL PRIMER AÑO CALENDARIO.

ARTÍCULO 2- ***FORMA DE EJECUTAR LOS TRABAJOS***

A) EL BARRIDO DE LOS PISOS DEBERA EFECTUARSE CON ESCOBILLON EN TODAS LAS PARTES LIBRES Y DEBAJO DE LOS MUEBLES EN FORMA COMPLETA A FIN DE LIBRAR DE POLVO Y RESIDUOS A LOS MISMOS.
B) EL LAVADO DE LOS PISOS DE GRANITO, MOSAICO, CERAMICO O GOMA, DEBERA REALIZARSE CON AGUA MAS DETERGENTE BIODEGRADABLE, EVITANDO EL SALPICADO

ARQUITECTO
PABLO ADOLFO FERRARI
INTENDENTE
de los Edificios de la
C. S. J. N.

DE PAREDES Y MUEBLES Y DEBIENDO EJECUTARSE INTEGRALMENTE, ES DECIR; TANTO EN EL CENTRO DEL LOCAL COMO EN LOS RINCONES Y ENCUENTROS DE PISOS Y ZOCALOS.
C) LA LIMPIEZA DE LOS ARTEFACTOS SANITARIOS SE REALIZARA CON AGUA MAS UNA SOLUCION DE DETERGENTE BIODEGRADABLE Y PRODUCTO DESINFECTANTE, INTERIOR Y EXTERIORMENTE, CON ENJUAGUE Y SECADO POSTERIOR SIN DEJAR RESIDUO ALGUNO QUE
MANCHE EL ENLOZADO O PROVOQUE INCRUSTACIONES.
EN CASO DE SER NECESARIO, SE PROCEDERA A EFECTUAR LA LIMPIEZA CON PRODUCTO ANTISARRO.
D) LOS REVESTIMIENTOS AZULEJADOS DEBERAN LIMPIARSE CON AGUA
MÁS UNA SOLUCIÓN DE DETERGENTE BIODEGRADABLE Y PRODUCTO DESINFECTANTE, CON ENJUAGUE Y SECADO POSTERIOR
E) EL LAVADO DE LAS VEREDAS DEBERA EFECTUARSE CON MANGUERA, DETERGENTE Y CEPILLO A FIN DE ELIMINAR LOS RESIDUOS QUE HAYAN PODIDO ADHERIRSE.
F) LAS SUPERFICIES VIDRIADAS DEBERAN LIMPIARSE CON LIMPIADOR LIQUIDO PARA VIDRIOS TIPO "CIF" O SIMILAR.
LA CARPINTERIA METALICA DEBERA LIMPIARSE CON TRAPO REJILLA EMBEBIDO EN LA MISMA SOLUCION.
G) LA LIMPIEZA DE LOS CIELORRASOS Y ARTEFACTOS DE ILUMINACION EMBUTIDOS DEBERA REALIZARSE CUIDADOSAMENTE CON PLUMEROS ADECUADOS, ELIMINANDO POSTERIORMENTE EL POLVILLO QUE SE HAYA DEPOSITADO EN OTROS OBJETOS.
H) LOS REVESTIMIENTOS EN MADERA DEBERAN LIMPIARSE CON TRAPO TIPO FRANELA APENAS HUMEDECIDO CON UNA SOLUCION DE PRODUCTO LUSTRA-MUEBLES MARCA "BLEM" O SIMILAR Y POSTERIOR SECADO CON TRAPO FRANELA SECA PARA DAR BRILLO.
I) LA LIMPIEZA DEL MOBILIARIO DE MADERA DEBERA REALIZARSE ELIMINANDO EN PRIMER TERMINO EL POLVO ADHERIDO SOBRE LA SUPERFICIE, PARA LIMPIARSE LUEGO CON TRAPO TIPO FRANELA APENAS HUMEDECIDO CON UNA SOLUCION DE PRODUCTO LUSTRA-MUEB1ES MARCA "BLEM" O SIMILAR Y POSTERIOR SECADO CON TRAPO FRANELA SECA PARA DAR BRILLO.
J) LA LIMPIEZA DE LOS PISOS ALFOMBRADOS SE EFECTUARA PRIMERAMENTE CON ASPIRADORA, Y EN CASO DE SER NECESARIO ELIMINAR MANCHAS, SE DEBERA APLICAR QUITAMANCHAS DE PRIMERA CALIDAD.
EL LAVADO DEBERA REALIZARSE CON MAQUINA LAVADORA Y PRODUCTOS DE PRIMARA CALIDAD DESTINADOS A ESE FIN.
K) LA LIMPIEZA DE LA SALA DE MAQUINAS, SALA DE MEDIDORES DE ELECTRICIDAD, SALA DE MEDIDORES DE GAS, SALA DE ASCENSORES Y SALA DE GRUPO E1ECTROGENO, DEBERA REALIZARSE CON PRODUCTOS DE LIMPIEZA QUE NO CONTENGAN LIQUIDOS INFLAMABLES Y CON EXTREMADA PRECAUCION; A FIN DE EVITAR SALPICADURAS QUE PUDIERAN DAÑAR MECANISMOS, INSTRUMENTAL O TABLEROS.
I) LA LIMPIEZA DE LOS PISOS DE LOS DESPACHOS PRIVADOS REQUERIRA EL DESPLAZAMIENTO PREVIO DEL MOBILIARIO Y
DEMAS ELEMENTOS DEL MISMO. UNA VEZ CONCLUIDA LA TAREA SE DEBERAN REUBICAR LOS OBJETOS DESPLAZADOS EN SU POSICION
ORIGINAL Y DICHA TAREA ESTARA A CARGO DE LA FIRMA ADJUDICATARIA, LA QUE SERA INTEGRAMENTE RESPONSABLE POR LOS DAÑOS QUE PUDIERAN OCASIONAR POR MAL TRATO O ACCIDENTE.

ARTICULO 3°:
LA ADJUDICATARIA DEBERÁ COORDINAR CON LA INTENDENCIA DEL EDIFICIO PARA EFECTUAR LA LIMPIEZA DE VIDRIOS DE LOS PISOS 1° AL 4° Y PROVEER LA SUFICIENTE CANTIDAD DE OPERARIOS PARA LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DENTRO DE LAS CLAUSULAS ESTABLECIDAS.

ARTICULO 4°:
OCASIONALMENTE SE PODRAN EFECTUAR TAREAS LOS DIAS SABADOS Y/O FERIADOS, EN ESPECIAL AQUELLAS QUE SE ENCUADRAN EN LAS FRECUENCIAS PERIODICAS, ES DECIR; QUINCENALMENTE, MENSUALMENTE, SEMESTRALMENTE O ANUALMENTE,

ARQUITECTO
PABLO ADOLFO FERRARI
INTENDENTE
de los Edificios de la
C. S. J. N.

FOLIO Nº 34
C.S.J.N.

34

EXPEDIENTE Nº 565/2023

SIEMPRE SOLICITANDO AUTORIZACION A LA INTENDENCIA DE LOS EDIFICIOS DE LA C.S.J.N UBICADA EN DIAGONAL ROQUE SAENZ PEÑA 1190 8° PISO, OF 80, TE: 4379-1978.

ARQUITECTO
PABLO ADOLFO FERRARI
INTENDENTE
de los Edificios de la
C. S. J. N.

35

FOLIO N°

C.S.J.N.

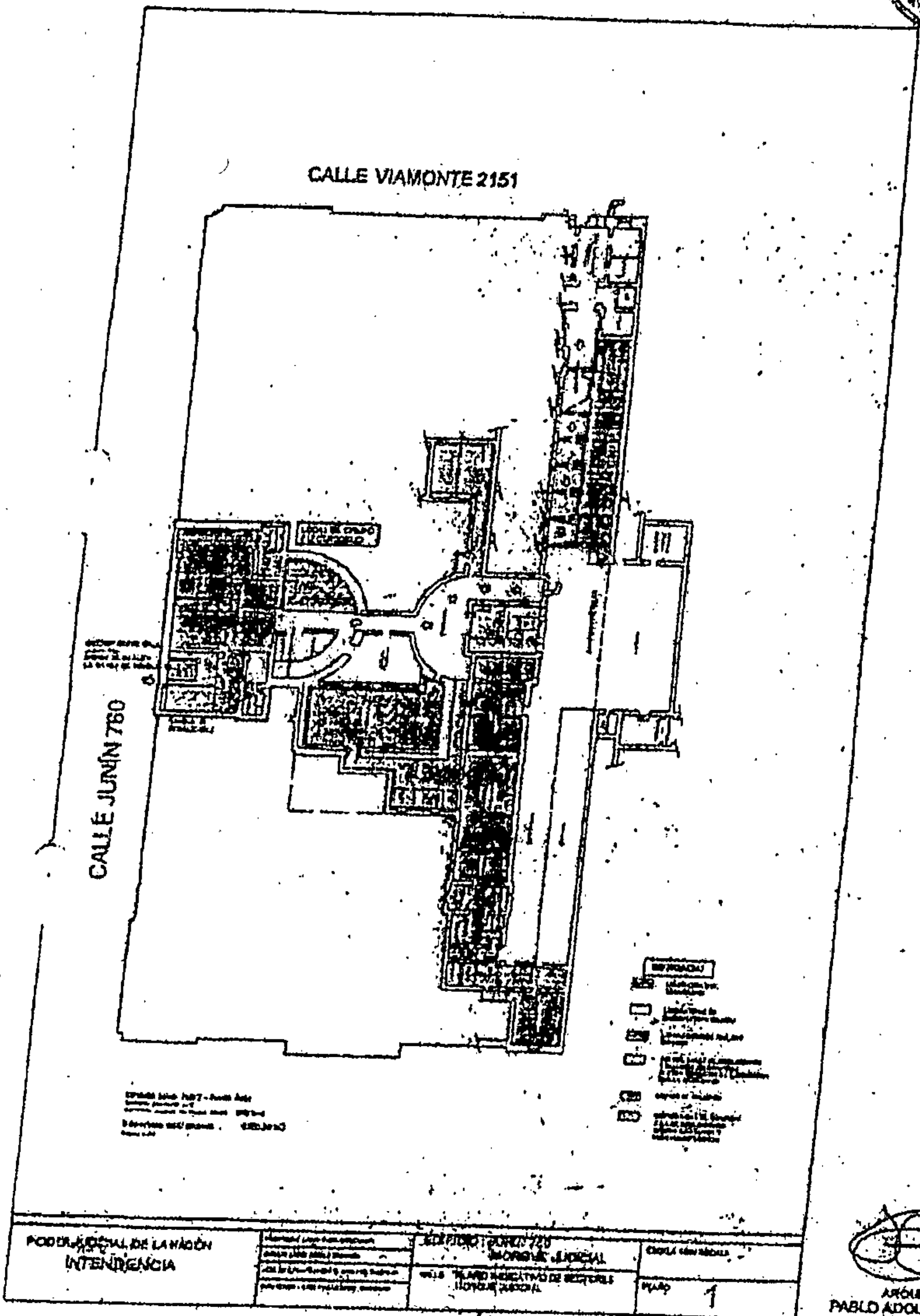

ARQUITECTO
PABLO ADOLFO FERRARI
INTENDENTE
de los Edificios de la
C.S.J.N.

FOLIO N° 96
C.S.J.N.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA FOLIO 214

FOLIO 54
C.S.J.N.

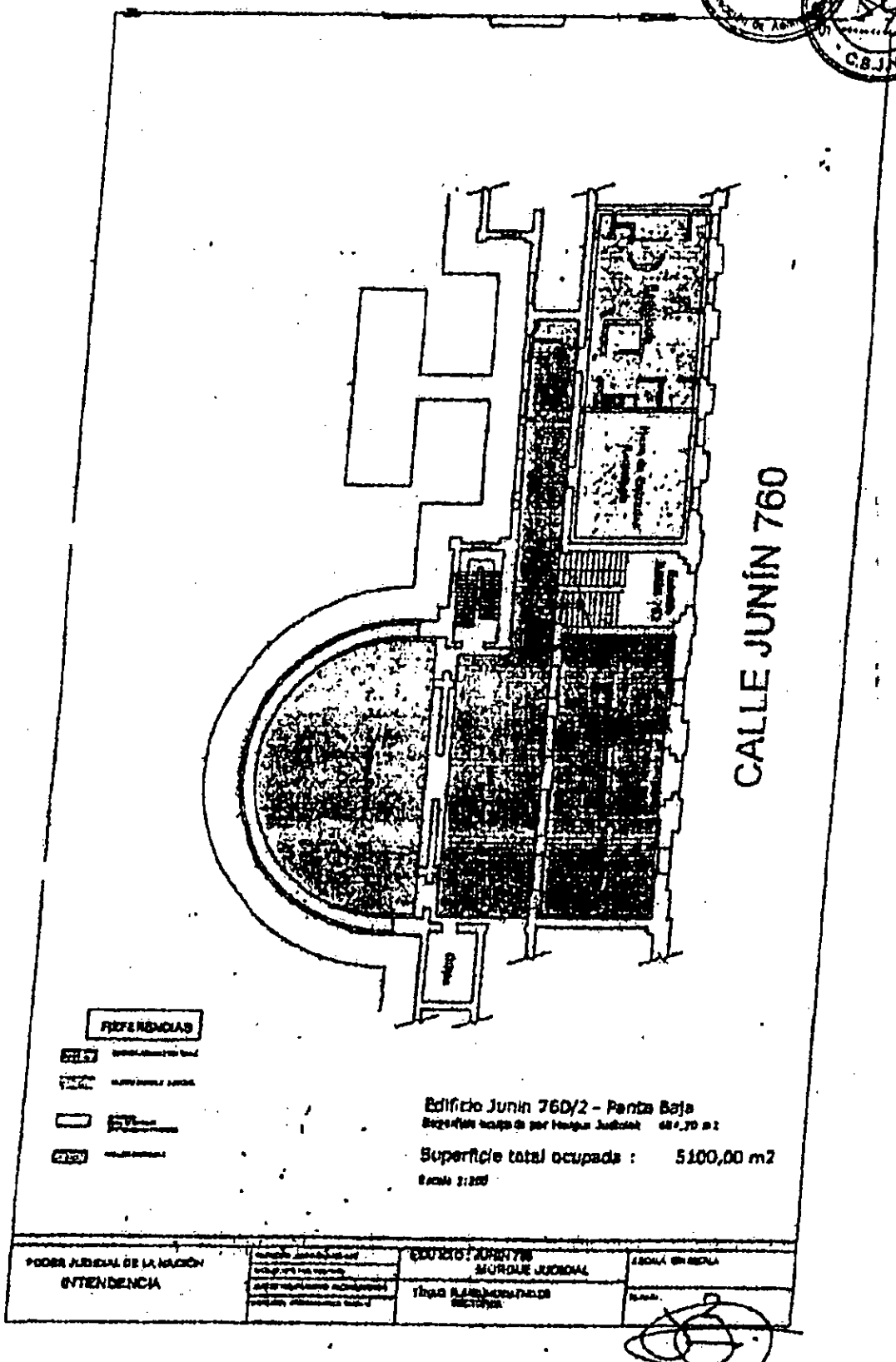

ARQUITECTO
PABLO ADOLFO FERRARI
INTENDENTE
de los Edificios de la

37

45

FOLIO Nº

C.S.J.N.

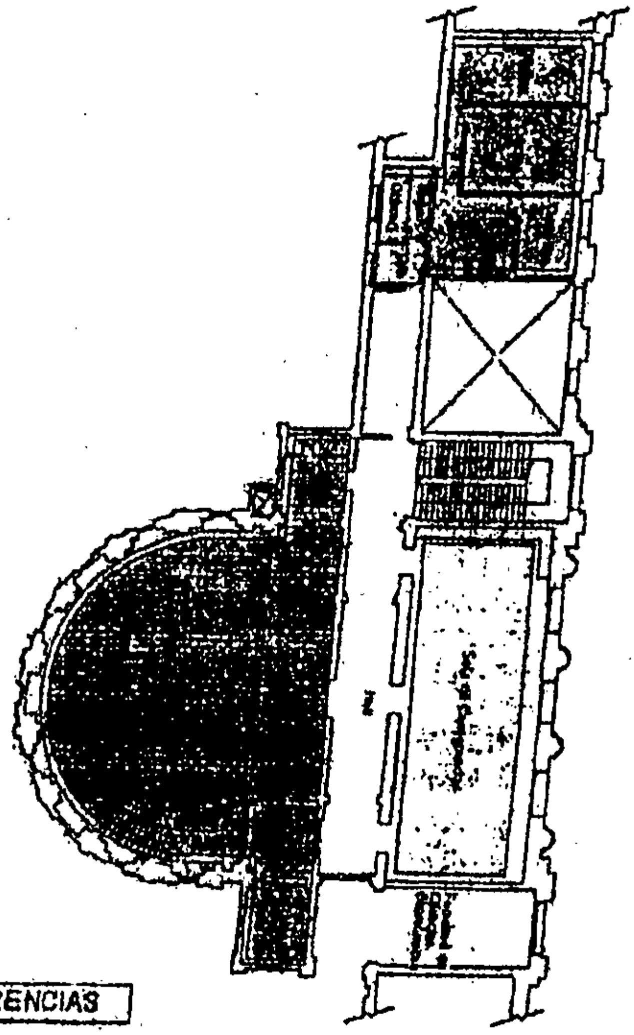

REFERENCIAS

DIVISIÓN TANATOLOGÍA

SALA DE CONFERENCIAS

Edificio Junín 760/2 - 1º Piso

Superficie ocupada por Morgue Judicial 670,35 m2

Escala 1:200

PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN INTENDENCIA		EDIFICIO: JUNÍN 760 MORGUE JUDICIAL	
		TÍTULO: PLANO INDICATIVO DE SECTORES	3

ARQUITECTO
PABLO ADOLFO FERRARI
PRESIDENTE
de los Edificios de la
C.S.J.N.

FOLIO Nº
71
C.S.J.N.

38
46

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
FOLIO
216
C.S.J.N.

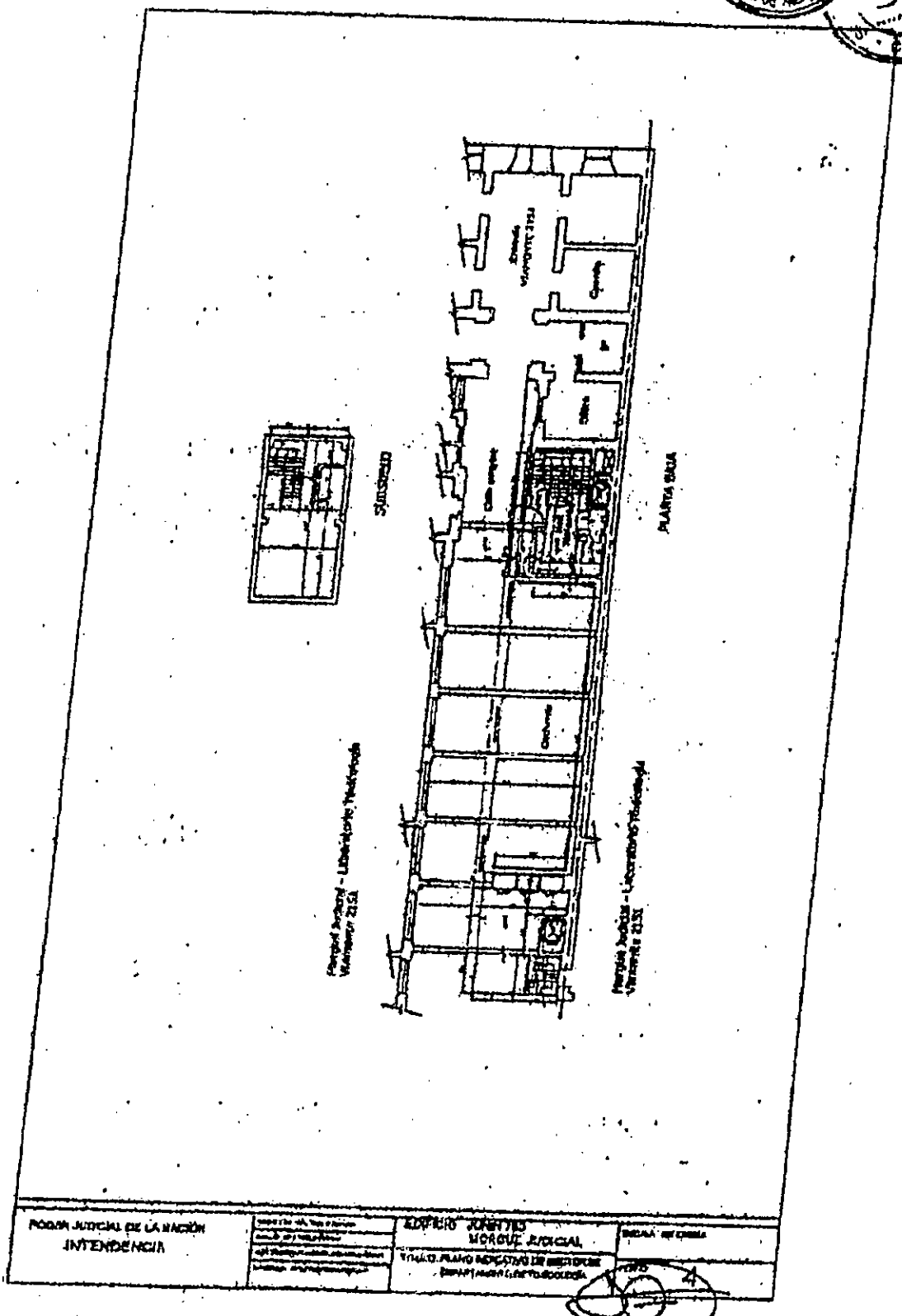

PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN
INTENDENCIA

EDIFICIO JURISDICCIONAL
MORGUE JUDICIAL

PLANO Nº 4

ARQUITECTO
PABLO ADOLFO FERRARI
INTENDENTE
de la Ciudad de la
C.S.J.N.

FOLIO N° 39
C.S.J.N.

FOLIO 217

FOLIO 57
C.S.J.N.

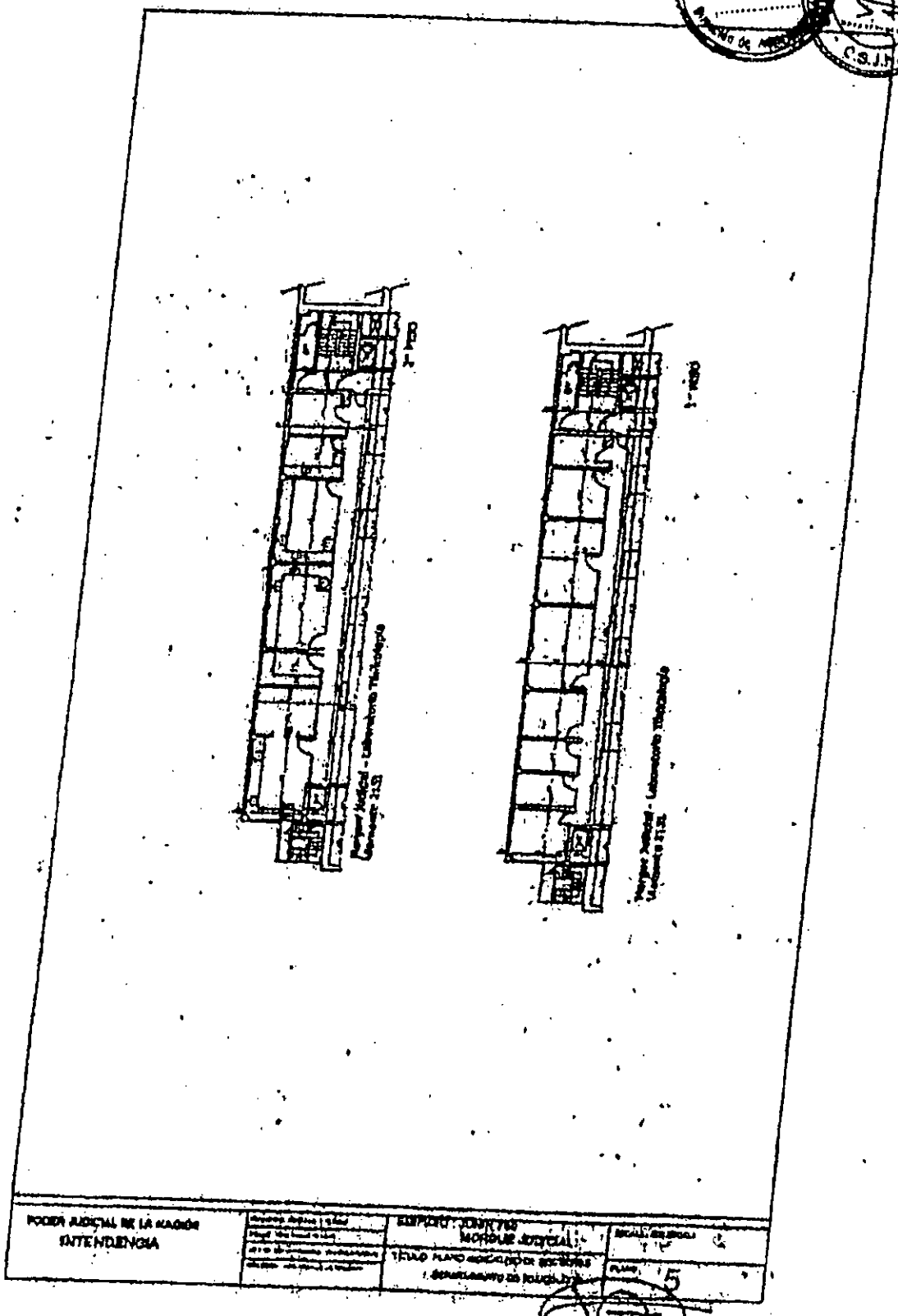

ARQUITECTO
PABLO ADOLFO FERRARI
INTENDENTE
de los Edificios de la
C.S.J.N.

40

48

FOLIO 218 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

FOLIO 58 C.S.J.N.

FOLIO N° 90

C.S.J.N.

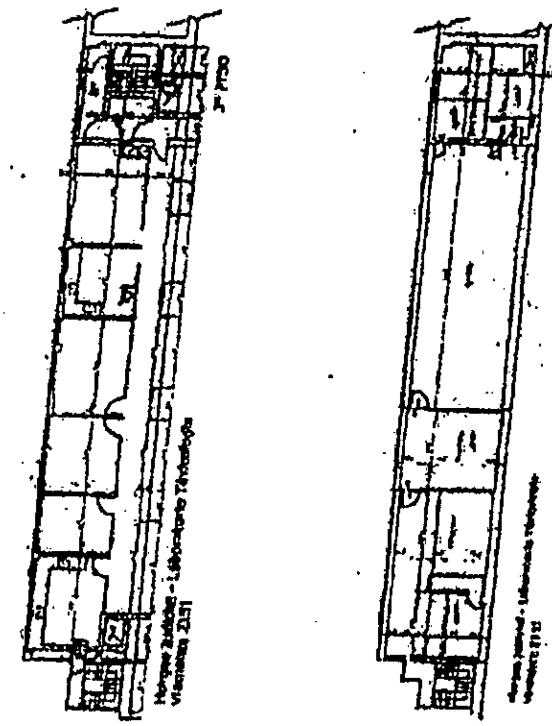

PODER JUDICIAL DE LA NACION INTENDENCIA	[illegible]	EDIFICIO [illegible] MORGUE JUDICIAL	ESCALA SIN ESCALA
		TITULO [illegible]	[illegible]

ARQUITECTO
PABLO ADOLFO FERRARI
INTENDENTE
de los Edificios de la
C.S.J.N.

FOLIO N° 41
C.S.J.N.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

EXPEDIENTE N° 565/2023

FORMULARIO DE COTIZACIÓN A COMPLETAR PARA EL EXPEDIENTE N° 565/2023.

DENOMINACION DEL OFERENTE:
CUIT:
DOMICILIO:
CORREO ELECTRONICO:
TELEFONO DE CONTACTO:

RENGLÓN 1.01	IMPORTE MENSUAL	IMPORTE TOTAL PRIMEROS 12 MESES
JUNIN N° 760 / VIAMONTE N° 2151 CIUDAD AUTONOMA		
RENGLÓN 1.02	**IMPORTE MENSUAL**	**IMPORTE TOTAL SEGUNDOS 12 MESES**
JUNIN N° 760 / VIAMONTE N° 2151 CIUDAD AUTONOMA		
TOTAL GENERAL		

IMPORTA LA PRESENTE PROPUESTA LA SUMA DE PESOS :

.....

.....

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

ARQUITECTO
PABLO ADOLFO FERRARI
INTENDENTE
de los Edificios de la
C.S.J.N.

CLÁUSULAS GENERALES

LA PRESENTE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA REGULADA POR EL DECRETO 5720/72 – VIGENTE EN EL ÁMBITO DEL PODER JUDICIAL POR RESOLUCIÓN N° 1562/2000.

En lo que no se oponga a las cláusulas particulares y/o especificaciones, notas y anexos insertos en el pliego de bases y condiciones, regirán las siguientes cláusulas generales:

1°) Excluida la aplicación de los decretos 825, 826 y 827/88 (Res. CSJN 893/88) por lo que se aceptarán ofertas de todas aquellas firmas habilitadas comercialmente a tal efecto, se encuentren o no inscriptas en el registro a que se refiere el Art. 61 Inc. 1° del Decreto 5720/72.

2°) **NOMBRES DE FANTASÍA:** Se solicita a aquellos oferentes que coticen con nombres "FANTASIA" que identifiquen claramente el titular o titulares de la firma o su denominación societaria.

3°) **COOPERATIVAS:** Para aquellas contrataciones en que por su naturaleza sea necesario, las cooperativas que deseen cotizar, deberán acompañar la constancia de autorización para funcionar otorgada por el INAC consignando el número de inscripción o matrícula del registro de dicho Organismo (Art. 9 y 10 Ley 20337 y Dec. 2015/94). Asimismo, se pone en conocimiento que, de resultar adjudicataria, se llevará a conocimiento del Instituto Nacional de Acción Cooperativa dicha situación.

4°) **MARCA:** Para aquellos renglones en que se mencione alguna marca o tipo de los oferentes deberán indicar la marca ofrecida.

5°) **FORMA DE LA OFERTA. COTIZACIÓN:** Cada proponente podrá formular oferta por renglón, por grupo de renglones o por la totalidad de los mismos.
Como alternativa, después de haber cotizado por renglón, puede ofertar por el total de los efectos o grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.
En caso de efectuar cotización global, los oferentes deberán indicar el costo individual de cada renglón que compone la misma o indicar el grado de incidencia porcentual en cada uno de ellos.
Para el caso de cotizarse uno ó más renglones, el oferente deberá indicar también una desagregación -que contemple el mayor nivel de detalle- de los ítems, insumos, servicios y utilidad incluidos en el precio ofertado.

6°) **OBLIGACIONES IMPOSITIVAS Y PREVISIONALES:** A los efectos del Impuesto al Valor Agregado (IVA), el Estado deberá ser considerado como Sujeto "Exento".
Los proveedores deberán acreditar su situación impositiva ante la A.F.I.P. mediante la presentación de la correspondiente "Constancia de Inscripción" actualizada. Asimismo, deberán presentar, en caso de corresponder, los "Certificados de Exclusión" pertinentes, y acreditar, si así fuera, su condición de "Agentes de Retención"
Asimismo, corresponderá presentar declaración jurada respecto de la no existencia de deuda exigible en concepto de aportes y contribuciones y toda otra obligación previsional, art. 4°, Ley 17.250, para ofertas inferiores a los cincuenta mil pesos ($ 50.000.-).

ARQUITECTO
PABLO ADOLFO FERRARI
INTENDENTE
de los Edificios de la
C. S. J. N.

7°) HABILIDAD PARA CONTRATAR: A los efectos de verificar la información sobre incumplimientos tributarios y/o provisionales -durante la sustanciación del presente acto licitario- se procederá acorde a lo dispuesto mediante Resolución AFIP n° 4164/2017. De conformidad al art. 5 de la citada norma los contribuyentes podrán consultar su situación ingresando al Sistema Cuentas Tributarias y seleccionar en el menú la opción "Detalle de Deuda Consolidada" y, dentro de esta opción, el trámite "Consulta de deuda proveedores del estado".

8°) OFERTA: Las ofertas deberán estar firmadas en todas sus hojas por el oferente o su representante autorizado, y presentarla en original y duplicado.

9°) GARANTÍAS: Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los proponentes y/o el adjudicatario deberán constituir –en cualquiera de las formas establecidas en el inciso 34 de la reglamentación del artículo 61 de la Ley de Contabilidad (Decreto 5720/72):
a) Conjuntamente con la oferta: La **garantía de la oferta**, por un monto equivalente al 5% del valor total de la propuesta.
La misma deberá constituirse con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, cuyas cláusulas no se opongan a las previsiones de este reglamento, que serán extendidas a favor de la dependencia licitante o en cualquier otra de las formas establecidas en el inciso 34 de la reglamentación del artículo 61 del régimen establecido en el decreto 5720/72, adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n° 1562/2000). **Dejase constancia que no serán admisibles pagarés a la vista cuando el monto de la garantía supere los pesos cinco mil ($5.000,00).**
b) Al recibir la orden de compra: La **garantía de adjudicación**, por un monto equivalente al 20% del precio total adjudicado (Resolución CSJN N° 913/88 y 944/88).
Las garantías deben ser constituidas a la orden de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Dirección de Administración, Talcahuano 550, 3° piso, oficina 3063, quedando sujeta su devolución a las previsiones contenidas en el inciso 39° de la reglamentación del artículo 61 de la Ley de Contabilidad (Decreto 5720/72).

10°) APERTURA DE OFERTAS: Se recomienda a los señores oferentes arbitrar los medios a su alcance a efectos de que su oferta se encuentre con la suficiente anticipación a la hora prevista para la apertura en el lugar indicado en "LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS".

11°) PREADJUDICACIÓN: Se rechazarán las ofertas formuladas por proveedores cuyos incumplimientos hayan dado lugar a rescisiones con penalidades de contratos celebrados con el Poder Judicial de la Nación en los tres años inmediatos anteriores al presente llamado. Asimismo, las rescisiones dispuestas, en igual lapso, por cualquier ente público, que lleguen a conocimiento de esta Corte Suprema de Justicia de la Nación, podrán ser tenidas en consideración a efectos de ponderar la conveniencia de las ofertas afectadas. De la misma manera, se evaluarán los antecedentes relativos a penalidades aplicadas con motivo u ocasión de la ejecución de contratos celebrados con el Poder Judicial de la Nación. La presente disposición podrá ser obviada, por vía de excepción, cuando medien razones de conveniencia para la Corte Suprema de Justicia de la Nación, debidamente fundadas. (Resolución n° 637/1994 – Superintendencia Administrativa).

12°) IMPUGNACIONES: Quienes deseen formular impugnación, deberán acreditar, como requisito de admisibilidad, haber efectuado un depósito o caución en concepto de garantía, equivalente al 1% (uno por ciento) del monto del presupuesto oficial del llamado, cuando dicho presupuesto oficial sea igual o superior a pesos cinco mil ($ 5.000.-). (Resolución CSJN N° 1670/00).
En caso de depósito, el mismo se hará en la cuenta N° 1918/97 del Banco de la Nación Argentina (Sucursal Plaza de Mayo). Si se omitiere la acreditación de la garantía en cuestión o se efectuare en forma insuficiente, la impugnación se tendrá por no presentada. En caso de que la impugnación

ARQUITECTO
PABLO ADOLFO FERRARI
INTENDENTE
de los Edificios de la
C. S. J. N.

resulte procedente, dicha garantía será devuelta a solicitud del impugnante, una vez resuelto el caso por la autoridad competente. El acto administrativo que declare improcedente la impugnación, causará la pérdida de la garantía constituida, a favor de la Corte Suprema de Justicia de la Nación e ingresará como recurso específico de la misma.

13°) PLAZO DE ENTREGA: Será el consignado en el presente pliego y el mismo se computará - para todos los casos- desde la recepción de la pertinente orden de compra.

14°) FERIAS JUDICIALES: Durante los recesos judiciales no se computarán, cuando corresponda, los plazos establecidos para efectuar descuentos por pronto pago, mantenimiento de precios ni entrega de los renglones solicitados

15°) FLETE, DESCARGA, ETC.: El flete, descarga y estiba de los elementos, como así también el seguro que cubra el riesgo del personal empleado en dichas tareas será por cuenta del adjudicatario.

16°) FACTURACIÓN: A efectos de dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de "Facturación y Registración", cuando corresponda, deberá remitirse la correspondiente factura electrónica a: facturaselectronicas@csjn.gov.ar , debiendo presentarse asimismo copia de la citada facturación, con las conformidades pertinentes, en la Mesa de Entradas y Registro de la Administración Gral. de la C.S.J.N., sita en Talcahuano 550 Piso 4° Of. 4115 – C.A.B.A.
A efectos de la facturación pertinente se informa que el N° de CUIT de la Corte Suprema de Justicia de la Nación es: 30-70087611-6.
No se dará curso a la facturación que no se presente en la forma indicada precedentemente, y debiendo la respectiva conformidad ser otorgada por funcionario, con firma y sello aclaratorio, fecha de recepción y otorgamiento de recepción definitiva, y anteponiendo la leyenda "PROVISIÓN PRESTADA DE CONFORMIDAD".

17°) FORMA DE PAGO: El vencimiento del pago de la prestación será a los diez (10) días hábiles de ingresada la factura en la forma indicada en el artículo precedente, debiendo indicarse previamente en la oferta los datos que seguidamente se detallan, los que resultarán necesarios en caso de requerir el proveedor que el pago se efectúe por transferencia bancaria:

N° de cuenta
Denominación de la cuenta
Tipo de cuenta y moneda
Banco y sucursal
CBU
CUIT del titular de la cuenta

18°) FACTURACIÓN PARCIAL: Se aceptará facturación parcial de la mercadería entregada y/o trabajos o servicios realizados y recibidos de conformidad, solamente en aquellos casos que la dependencia requirente lo considere aceptable.

19°) CRÉDITOS Y RECURSOS: La presente contratación queda sujeta a la existencia de créditos y recursos al momento de su adjudicación.

20°) LEY DE COMPRE ARGENTINO Y DESARROLLO DE PROVEEDORES (LEY 27.437): La ley de compre argentino y desarrollo de proveedores n° 27.437 será de aplicación cuando corresponda, de acuerdo con la reglamentación fijada por el Poder Ejecutivo Nacional mediante el decreto nro. 800/2018.

ARQUITECTO
PABLO ADOLFO FERRARI
INTENDENTE
de los Edificios de la
C. S. J. N.

FOLIO Nº 45
C.S.J.N.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

EXPEDIENTE Nº 565/2023

21°) FORMA DE COTIZACIÓN: Sólo se aceptarán ofertas cuya moneda de cotización sea la Moneda Nacional (PESOS).

22°) CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE: Se obliga a cumplimentar exclusiva y excluyentemente y sin derecho a reembolso o resarcimiento alguno, la totalidad de las normas administrativas, comerciales, laborales, tributario impositivas, previsionales, de cobertura aseguradora o de cualquier otra índole tanto nacionales, provinciales o municipales, que le resulten inherentes como consecuencias de la actividad que desarrolle por el presente, asumiendo idéntica responsabilidad en relación al personal que contrate o preste servicios a su favor a tal efecto.

EXPEDIENTE Nº 565/2023	**APERTURA DE LAS OFERTAS**
ACTUACION: LICITACIÓN PÚBLICA Nº 63/2024	**FECHA** 28/05/2024 — **HORA** 10:00 -
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 508.239.996,00.-	**ADQUISICIÓN Y RETIRO DEL PLIEGO** DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION TALCAHUANO 550 - P.B. - OFICINA 2095 CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
MANTENIMIENTO DE PRECIOS: **SESENTA (60) DÍAS HÁBILES**	**ENTREGA Y APERTURA DE OFERTAS:** SUBDIRECCION DE COMPRAS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION TALCAHUANO 550 - PISO 6° - OFICINA 6147 BIS ENTRE PUERTAS 6147 Y 6148 - CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
PLAZO DE ENTREGA: SERVICIO MENSUAL POR EL TERMINO DE VEINTICUATRO (24) MESES	**PLAZO DE PUBLICACIÓN DEL DICTAMEN DE PREADJUDICACIONES EN LAS CARTELERAS DE LA SUBDIRECCION DE COMPRAS** CONTRATACIÓN DIRECTA: 1 DÍA DE PUBLICACIÓN. LICITACIÓN PRIVADA: 2 DÍAS DE PUBLICACIÓN. LICITACIÓN PÚBLICA: 3 DÍAS DE PUBLICACIÓN.
ORGANISMO SOLICITANTE INTENDENCIA DE LOS EDIFICIOS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION AV PTE ROQUE SAENZ PEÑA 1190 10° CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES **LUGAR DE TRABAJO** MORGUE JUDICIAL JUNIN 760/VIAMONTE 2151 CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES	
CONDICIONES DE PAGO: A LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DE PRESENTADAS CADA UNA DE LAS FACTURAS DEBIDAMENTE CONFORMADAS.	**PLAZO DE IMPUGNACIÓN PARA TODOS LOS CASOS** TRES (3) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE PUBLICACIÓN.
VALOR DEL PLIEGO: $ 254.120.-	

ARQUITECTO
PABLO ADOLFO FERRARI
INTENDENTE
de los Edificios de la
C. S. J. N.